

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

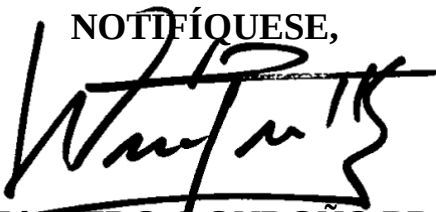


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica ISA S.A. ESP
DEMANDADOS	Oscar Rafael de la Peña y Otra
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00155 00
DECISIÓN	Requiere parte demandante

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Revisado el expediente conformado en virtud del proceso de la referencia, advierte el Despacho que no se aportó con el libelo demandatorio el acto administrativo mediante el cual se adoptó y ordenó la ejecución del proyecto para cuya realización se requiera la imposición de la servidumbre legal de energía, denominado “**SUBESTACIÓN CARACOLÍ A 220 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS (SABANALARGA – CARACOLÍ – FLORES)**”, por lo que se requiere a la Entidad demandante para que en el impostergable término de cinco (5) allegué al debate el documento en mención, esto, con el fin de dar aplicación a lo establecido en el artículo 278 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 015 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8886145a3f3266a13d4a74949b5c87772db21f59ae8451753735fcc44c775b5**

Documento generado en 01/02/2022 02:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>